



ASSIENTOS DE LA CON-
gregacion que celebraron las santas Igle-
sias Metropolitanas, y Catedrales de los
Reynos de la Corona de Castilla, y León,
desde 19. de Nouiembre de 1637.

hasta 28. de Junio de 1639.

Para los quinquenios dezimoquarto, y dezimo-
quinto del Escusado.



A Santidad del Papa Pio Quinto de
feliz recordacion concedio a la Ma-
gestad Catolica del señor Rey don
Filipe Segundo la primera casa dez-
mera de todas las Iglesias Parro-
quiales de estos Reynos, y de las Islas
a ellos adjacentes, para ayuda a las
guerras contra Turcos, y infieles, y Gregorio XIII.
Sixto V. Gregorio XIII. y Clemente VII. prorroga-
ron esta gracia por otros siete quinquenios, los dos
ultimos a favor del señor Rey don Filipe Tercero. La
Santidad de Paulo Quinto la prorrogò por otros qua-
tro quinquenios, nono, dezimo, vndezimo, y duodezi-
mo: y nuestro muy Santo Padre Vibano VIII. la ha
prorrogado a favor del Rey nuestro señor don Filipe
Quarto por otros tres quinquenios, dezimotercio, de-
zimoquarto, y dezimoquinto, q̄ en quãto a la gracia, y
derecho q̄ por ella tiene su Magestad a los frutos de di-
cha primera casa, començò a correr el dezimoquarto
desde principio del año de 1637. y acabará el año de
1641.

Las concessiones del
Escusado q̄ ha auido.

El orden que se ha guardado en la execucion desta
gracia, y sus prorrogaciones (como se refiero en los

Forma de llamar a las
Congregaciones.

A

af-

res Congregantes han tratado las materias y negocios de la Congregacion, y ofreciendo de parte de la Santa Iglesia Primada la asistencia, y atencion con q̄ hasta agora ha cuidado de las causas comunes de las santas Iglesias. Y el señor don Andres Ibañez de Heredia por Sevilla en nombre de la Congregacion respondió reconociendo especiales obligaciones a la Santa Iglesia de Toledo por lo que siempre haze, y en particular por aver embiado a los señores don Antonio Terrones, y don Baltasar de Haro, a cuya autoridad, y buena direccion se deuen los aciertos, y buenos efectos que se han experimentado, con lo qual se disolvió la Congregacion. Y yo el Doct̄ don Antonio Calderon, Canonigo de Escritura de la Santa Iglesia de Salamanca, y su Congregante, y Secretario de la Santa Congregacion, certifico que todos los asientos, y cosas contenidas en este libro passarõ como en el van impressas, y por acuerdo de la Congregacion lo firmè.

Antonio Calderon
Ca. de vna

In-